



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3668

Sancionada el 19/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.468, del 03/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.-Acuérdase un subsidio mensual de veinte mil pesos moneda nacional (\$20.000 m/n.) por el término de un año, a partir del mes de agosto de 1961, al Teatro Estudio Phersu Asociación Artístico Cultural Sociedad Civil de Salta, con destino al sostenimiento de la entidad y al desarrollo de sus actividades artísticas y culturales.

Art. 2°.- El Teatro Estudio Phersu Asociación Artístico Cultural, deberá ofrecer sin cargo, 2 (dos) representaciones teatrales anuales, que se llevará a cabo durante el año de vigencia del subsidio en donde disponga la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en el presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO J. CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, setiembre 26 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Babaran Alvarado.